



REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA  
DE BIENES A PROVEEDOR QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 000437

COPIAPO, 26 MAR 2013

**VISTOS:**

Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Decreto Supremo de Educación N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público; Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores; Decreto Supremo N° 28 de 1994 y Decreto Supremo N° 45 de 1995, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 26 de 04.02.2000 y sus modificaciones en Resolución Exenta N° 015/172 de 20.08.2001 y N° 015/822 de 03.06.2004; Resolución Exenta N° 015/2366 de 26.10.2007; Resolución Exenta N° 015/ 1352 de 20.07.2006; Resolución Exenta N° 015/1792 de 13.09.2006 y Resolución Exenta N° 015/190 del 07-12-2012, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, se encuentra en Convenio Marco bajo el proceso de licitación ID: 2239-23-LP09 de la Dirección de Compras y Contratación pública, el producto consistente en suministro para impresoras.

2. Que, se dispuso la contratación de la empresa **CHILENA DE COMPUTACION LIMITADA**, RUT 78.359.230-4, para la adquisición de suministro para impresoras a través de la orden de compra ID 846-255-CM12 emitida el 03-12-2012, con un plazo de entrega para el día 11-12-2012.

3. Que, en el punto 11, de las Bases de Licitación de la Dirección de Compras y Contratación Pública, aprobadas por resolución N°82 de fecha 15-12-2009 del citado organismo, correspondiente al proceso de licitación ID: N°2239-23-LP09, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual, preceptuándose lo siguiente: "Los Adjudicatarios podrán ser sancionados por las Entidades con el pago de una multa, por atraso en la entrega los ítems o productos, las cuales podrán hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago, con un tope de 10 días. Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calculará como un 2 % del valor del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día de atraso, respecto del plazo de entrega acordado, con un tope de 10 días".

4. Que, en la orden de compra ID 846-255-CM12 generada por esta institución se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos, y en Factura electrónica 00039829 emitida por CHILENA DE COMPUTACION LIMITADA y Guía de Recepción N°1222 de JUNJI, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos bienes, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

5. Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:



El primer paso, el más importante.

Orden de compra	Fecha entrega	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Tope de días hábiles	Valor unitario producto \$	Total \$	Multa diaria \$	Total Multa \$
<b>846-255-CM12</b> (38203) CARTUCHO DE TINTA HP C8766W 40240	11-12-2012	21-01-2013	24	1	10	8.613,00	8.613	172	1.723
(162076) CARTUCHO DE TINTA HP C9352 162099	11-12-2012	21-01-2013	24	2	10	6.302,72	12.605	252	2.521
(202052) CARTUCHO DE TINTA HP C9351A 202052	11-12-2012	21-01-2013	24	2	10	4.957,62	9.915	198	1.983
(202054) CARTUCHO DE TINTA HP C9361W 202054	11-12-2012	21-01-2013	24	1	10	10.823,19	10.823	216	2.165
(38203) CARTUCHO DE TINTA HP C8766W 40240	11-12-2012	21-01-2013	24	1	10	12.816,81	12.817	256	2.563
(202055) CARTUCHO DE TINTA HP C9362W 202055	11-12-2012	21-01-2013	24	1	10	6.821,54	6.822	136	1.364
<b>TOTAL</b>									<b>12.319</b>

#### RESUELVO

1°.- Aplíquese al proveedor **CHILENA DE COMPUTACION LIMITADA**, RUT 78.359.230-4, por concepto de multa la suma ascendente a **\$12.319.-** (Doce mil trescientos diecinueve pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2°.- Descuéntese al proveedor **CHILENA DE COMPUTACION LIMITADA** RUT 78.359.230-4, del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.

3°.- Descuéntese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 22, ítem 04, Asignación 009, Subasignación 001 del Programa 01 correspondiente

4°.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARCELA GONZÁLEZ BURGOS**  
DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MGB/CGJ/AGO/MHC/mhc

#### DISTRIBUCIÓN:

- > Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- > Unidad de Adausiciones